

DICTAMEN N° 03-2019-GAJ-MDS



A : Sr. Emilio Díaz Pinto  
Alcalde de la MDS  
DE : Abog. Eliana Torres Cabala  
Gerente de Asesoría Jurídica.  
ASUNTO : Licencia solicitada por el Regidor George Hidalgo P.  
REFERENCIA : Proveído No. 044-2020 de Alcaldía  
Fecha : Sachaca, 13 de enero de 2020

5-143

Por el presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención a los documentos de la referencia señalando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.-**

1. Mediante documento de REG. 143 de fecha 09 de enero del 2020 el Regidor George Hidalgo Pocco solicita se le conceda Licencia Temporal de sus funciones desde el 15 de enero del 2020 por motivo de viaje por asuntos personales, por un lapso de 30 días naturales, al amparo de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 27972.
2. Proveído N° 044-2020-Alcaldía disponiendo se emita Informe Legal al respecto.

**II. AL RESPECTO ESTA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA CONSIDERA:**


1. La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señala en su artículo 9º señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, el numeral 27). Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. De igual manera, señala el artículo 10º del ROF de la Municipalidad de Sachaca señala que las Licencias solicitadas por los Regidores deben ser concedidas por el Concejo Municipal.
2. Conforme al artículo 25º de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: 1. Por incapacidad física o mental temporal; 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales; 3. Por el tiempo que dure el mandato de detención; 4. Por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal. 5. Por sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de la libertad.
3. De ello se desprende que, procede que el Concejo Municipal, si así lo considera, autorice la Licencia al Regidor solicitante, la misma que deberá ser por un máximo de 30 días naturales, tiempo en el cual se suspende el ejercicio del cargo.

**III. POR ESTAS CONSIDERACIONES ESTA GERENCIA OPINA. -**

En mérito a lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente se emita Acuerdo Municipal concediendo la Licencia solicitada por el Regidor George Enrique Hidalgo Pocco por un período de 30 días naturales, período durante el cual se suspende el cargo que ejerce.

Es todo cuanto informo, S.M.P.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
  
Abog. Eliana Torres Cabala

